



# CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS  
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

**SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SRA. CONSEJERA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA M<sup>a</sup> NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D<sup>a</sup>. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciseis de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Carreira Ruiz y Celaya Brey, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

## **1º) CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

### **1.1.- Inclusión, en el Presupuesto de 2019, del crédito necesario para la contratación del Servicio de Acogimiento residencial para los menores extranjeros no acompañados.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

*“Con fecha 24 de Octubre del año 2018 el Presidente de la Ciudad de Ceuta, resolvió declarar de emergencia la contratación de la prestación del servicio de atención integral (residencial y personal) a menores extranjeros no acompañados en la Ciudad, servicio que se prestará el tiempo imprescindible para superar el estado de emergencia.*

*Dicha emergencia se va a financiar en base a la cuantía de la subvención directa concedida por el Estado a la Ciudad de Ceuta de 1 .091 .320,38 euros, por Real Decreto 1340/2018, de 29 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de octubre de 2018.*

*Se ha iniciado la tramitación de un expediente de contratación del Servicio de Acogimiento residencial de sesenta plazas para menores extranjeros no acompañados por procedimiento ordinario, cuya adjudicación dará por terminada la situación de emergencia. Dicho contrato se financiará con cargo a lo que reste de la misma subvención directa concedida por el Estado.*

*Como no es posible determinar los fondos que van a quedar en dicha partida hasta el momento en que se adjudique el nuevo contrato, puede que los mismos sean insuficientes para cubrir la totalidad del nuevo contrato, por lo que sería necesario completar la financiación con el crédito suficiente para ello.*

*Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se eleva la siguiente PROPUESTA*



*Que apruebe la inclusión del crédito que sea necesario en una partida en el Presupuesto del año 2019 para completar la financiación, si esta no fuera suficiente, para la contratación del Servicio de Acogimiento residencial de sesenta plazas para menores extranjeros no acompañado, una vez determinada a cuantía sobrante de la financiación aportada por el Estado en el Real Decreto 1340/2018, de 29 de octubre, por el que aprueban las normas especiales reguladoras de las subvenciones que se otorgarán en régimen de concesión directa a las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla a los menores extranjeros no acompañados acogidos en el año 2018.”*

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar la inclusión del crédito que sea necesario en una partida en el Presupuesto del año 2019 para completar la financiación, si esta no fuera suficiente, para la contratación del Servicio de Acogimiento residencial de sesenta plazas para menores extranjeros no acompañado, una vez determinada a cuantía sobrante de la financiación aportada por el Estado en el Real Decreto 1340/2018, de 29 de octubre, por el que aprueban las normas especiales reguladoras de las subvenciones que se otorgarán en régimen de concesión directa a las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla a los menores extranjeros no acompañados acogidos en el año 2018.**

## **2º) CONSEJERÍA DE FOMENTO**

### **2.1.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

*“Primera.- La Constitución española en su art. 46 encomienda a los poderes públicos la obligación de garantizar la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.*

*En el art. 21.1.14 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, se establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad.*

*Por Real Decreto 2497/1996 de 5 de diciembre se transfiere por la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, entre otras funciones, la mejora del patrimonio arquitectónico sobre el que se ejerzan funciones.*

*Asimismo, por Real Decreto 31/1999 de 15 de Enero se traspasan a la Ciudad Autónoma de Ceuta, entre otras funciones, las correspondientes al patrimonio histórico, artístico, monumental y arquitectónico.*

*Segunda.- Dentro de dicho ámbito competencia; y conforme a lo establecido en la Ley*



*38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento pretende fomentar actuaciones de rehabilitación y mejora de edificios incluidos en algún nivel de protección en las Normas Urbanísticas del PGOU de Ceuta vigente o en el Catálogo general de la Revisión del documento aprobado inicialmente en abril 2016, de uso residencial, mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

*La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de mejora y conservación de edificaciones existente que forman parte del legado histórico, artístico y cultural de la Ciudad de Ceuta, cuya conservación y mejora fomentan su interés histórico/artístico y patrimonial.*

*Tercera.- A tenor del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, art. 5, la competencia para otorgar subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 € corresponde al Consejo de Gobierno. El art. 12 por su parte recoge que el procedimiento se iniciará de oficio, mediante resolución del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria.*

*Cuarta.- Las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, establece el procedimiento de concesión de las ayudas, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley general de Subvenciones recogiendo la designación de EMVICESA como entidad colaboradora en la gestión de la subvención.*

*Quinta.- La sociedad EMVICESA, ente instrumental de la Ciudad, tiene como finalidad general llevar a cabo la competencia en materia de vivienda, incluyendo dentro de su objeto social y entre otras actividades, la protección y gestión del patrimonio histórico.*

*Conforme a lo previsto en los arts. 12 y 15 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, EMVICESA reúne los requisitos de solvencia y eficacia como entidad colaboradora, a los efectos de actuar en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención y colaborar en la gestión de la subvención.*

*Sexta.- Serán obligaciones de la entidad colaboradora, con carácter general:*

- Informar y asistir a las personas que lo demanden sobre las ayudas a las que se refiere el apartado Segundo de esta propuesta y sobre los requisitos y documentación necesarios para su obtención.*
- Recibir las solicitudes, formularios y documentación, así como el resto de comunicaciones que aporten las personas solicitantes.*
- Grabar en la web de la Ciudad los datos necesarios para la sustanciación del procedimiento de concesión de la ayuda y su justificación.*
- Verificar los datos requeridos en las Bases reguladoras.*
- Informar a las personas a las que presten su servicio como entidad colaboradora del estado en que se encuentra la tramitación de su solicitud y asesorarla en las diligencias que tenga que realizar durante todo el procedimiento hasta el momento del cobro de la ayuda, su justificación, y si procede, el reintegro de la misma.*
- Comunicar las incidencias producidas durante el periodo que comprende la convocatoria, que afecten a las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda, en un plazo de 10 días desde que tenga conocimiento de las circunstancias que las ha provocado.*
- Conservar la documentación presentada por los solicitantes y los certificados de verificación obtenidos, hasta la finalización del procedimiento.*



*Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta, así como la designación de EMVIC ESA como entidad colaboradora.*

*Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:*

*1. Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta.*

*2. Designar a EMVICESA entidad colaboradora, a efectos de colaborar en la gestión de dichas subvenciones, con las obligaciones señaladas en el apartado Séptimo de esta propuesta, sin perjuicio de las previstas en la Ley General de Subvenciones.”*

Obran en el expediente tanto informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**1. Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta, cuyo texto, diligenciado por la Sra. Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

**2. Designar a EMVICESA entidad colaboradora, a efectos de colaborar en la gestión de dichas subvenciones, con las obligaciones señaladas en el apartado Séptimo de esta propuesta, sin perjuicio de las previstas en la Ley General de Subvenciones.**

### **3º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO**

#### **3.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Servicios Sociales, Menores e igualdad, D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

*“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.018 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2018 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.*

*Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:*

*Horas extraordinarias del mes de septiembre de 2.018 y otras del mes de agosto anterior, aún pendientes de abono, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 44.460,40 €.*



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
NEGOCIADO DE ACTAS  
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

SEPTIEMBRE  
ALMACÉN GENERAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN CARLOS	BARO	ANILLO	45075869D	15	0	0	201,90 €

ÁREA DE MENORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALEJANDRA	MORAN	HERRERA	45091847W	10	0	0	134,60 €
LIAZID	LAYASI	DRIS	45088081P	10	0	0	134,60 €

CEMENTERIO-TANATORIO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN MANUEL	LOPEZ	SEVILLA	45071681F	8	8	8	422,32 €

ESTADÍSTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	15	0	0	201,90 €

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	0	12	0	188,76 €
MOISES	GONZALEZ	GONZALEZ	45090826Q	4	8	0	179,68 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	6	18	0	363,90 €
FRANCISCO J.	CARMONA	RUIZ	45078548C	6	18	0	363,90 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
GEMA	SANCHEZ	HOMS	45076469B	6	0	0	80,76 €
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	12	2	0	192,98 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	0	3	0	47,19 €
JOSE MARIA	GARCIA	RIVAS	45095130L	0	3	0	47,19 €
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	0	3	0	47,19 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45103451Z	0	3	0	47,19 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	0	3	0	47,19 €

PARQUE Y JARDINES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	BELTRAN	ARQUES	45074313V	0	20	0	314,60 €
ANTONIO J.	POZO	SANCHEZ	45077547P	0	10	0	157,30 €
ANTONIO T.	JIMENEZ	RIVAS	45083023X	0	20	0	314,60 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	7	0	110,11 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	17	0	267,41 €
MELCHOR	MUÑOZ	ROMERO	45070245C	0	7	0	110,11 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	0	9	0	141,57 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	0	13	0	204,49 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	2	8,75	0	164,55 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	5	0	78,65 €
DAVID	BANDERA	PELAEZ	45082983Q	36	0	0	484,56 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	2	3	0	74,11 €
ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	21	9	0	424,23 €
JUAN MIGUEL	LOPEZ	ORO	45067351R	1	15	0	249,41 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	1	23	0	375,25 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	14	41	0	833,37 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	2	22	0	372,98 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**NEGOCIADO DE ACTAS**  
**ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE**  
**GOBIERNO Y SU SECRETARÍA**

PLACIDO	GARCIA	ESCARCENA	45072046G	0	15	0	235,95 €
MANUEL	NAVIA	FERNANDEZ	08915527Z	2	3	0	74,11 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	4	16	0	305,52 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	6	26	0	489,74 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUÑOZ	45082644E	1	15	0	249,41 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	4	21	0	384,17 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	0	15	0	235,95 €
ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED	45084702X	0	7	0	110,11 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	0	12	0	188,76 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	2	30	0	498,82 €
CARLOS D.	JARAMILLO	RODRIGUEZ	45087418N	0	6	0	94,38 €
VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	7	41	0	739,15 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	2	13	0	231,41 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	4	33,75	0	584,72 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	2	25	0	420,17 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	2	25	0	420,17 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	0	12	0	188,76 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	0	17	0	267,41 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	2	3	0	74,11 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	7	0	110,11 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	4	13	0	258,33 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	0	20,75	0	326,39 €
NICOLAS IVAN	CUADRA	VEGA	45094402G	0	7	0	110,11 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	2	10	0	184,22 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	0	5	0	78,65 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	2	10	0	184,22 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	13	0	204,49 €
CARLOS	MARUGAN	GALLARDO	45086615Z	2	20,75	0	353,31 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	4	18	0	336,98 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	0	20	0	314,60 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	2	20	0	341,52 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	0	15	0	235,95 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	4	16	0	305,52 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	2	18	0	310,06 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	17	0	267,41 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	2	13	0	231,41 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	4	18	0	336,98 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0	12	0	188,76 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	6	15	0	316,71 €
ANGEL DAVID	HEREDIA	ZAPATA	45094311M	6	9	0	222,33 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	4	6	0	148,22 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	2	10	0	184,22 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	2	25	0	420,17 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	2	21	0	357,25 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	2	10	0	184,22 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	4	19	0	352,71 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	0	7	0	110,11 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	2	16	0	278,60 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	12	0	188,76 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	2	15	0	262,87 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
NEGOCIADO DE ACTAS  
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE  
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	4	23	0	415,63 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	2	8	0	152,76 €
CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	2	3	0	74,11 €
JOSE MARIA	MARQUEZ	SALINAS	45090769M	0	6	0	94,38 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	0	7	0	110,11 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	0	6	0	94,38 €
RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	0	5	0	78,65 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	0	7	0	110,11 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	0	17	0	267,41 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0	10	0	157,30 €
JUAN DE DIOS	GONZALEZ	CALVO	45079639F	2	3	0	74,11 €
FRANCISCO JAVIER	GARCIA	LÓPEZ	45111886P	0	16	0	251,68 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	2	14	0	247,14 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	0	6	0	94,38 €
JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO	45115701M	2	3	0	74,11 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	2	16	0	278,60 €

**PRESIDENCIA**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	15	0	0	201,90 €

**RESIDENCIA DE MAYORES**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
YOLANDA	PAZ	MOYA	45085093X	7	0	0	94,22 €
MARIA JOSE	GARCIA	CORBELLA	45087283S	2	8	0	152,76 €
SADIA	AYAD	AHMED	45103534M	0	7	0	110,11 €
CARMEN	MATA	PADILLA	45077102T	7	0	0	94,22 €

**SANIDAD ANIMAL**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
CARLOS	ROMERO	ESTEBAN	75872253Z	3	0	0	40,38 €

**SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	16	8	0	341,20 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	16	8	0	341,20 €
FRANCISCO J.	GOMEZ	SANTAMARIA	45097553G	16	8	0	341,20 €
JOSE JAVIER	TORRES	GARCIA	45082614S	16	8	0	341,20 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	16	8	0	341,20 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	16	8	0	341,20 €
IGNACIO	CASTAÑO	CHACON	45071606R	16	8	0	341,20 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	16	8	0	341,20 €
JOSE	MUÑOZ	TROLA	45068594W	16	8	0	341,20 €
RAFAEL J.	RODRIGUEZ	PEREZ	45071233L	16	8	0	341,20 €
LUIS	CASTILLO	ESPINOSA	45090891N	14	10	0	345,74 €
MANUEL	CÓRTIZO	SANCHEZ	45076285B	14	10	0	345,74 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	14	10	0	345,74 €
JUAN GERVAS.	DORADO	SANCHEZ	45069908M	14	10	0	345,74 €
JOSE CARLOS	NAVAS	MARTINEZ	45065479S	14	10	0	345,74 €
JORGE	PACHECO	AMADOR	45068725H	14	10	0	345,74 €
BENJAMIN	ARRAZOLA	DELGADO	12330706S	0	24	0	377,52 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	0	24	0	377,52 €
PEDRO	BERRUEZO	BERNAL	33366868D	0	24	0	377,52 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	0	24	0	377,52 €
LUIS MANUEL	DÍAZ	GONZALEZ	45098987N	0	24	0	377,52 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**NEGOCIADO DE ACTAS**  
**ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE**  
**GOBIERNO Y SU SECRETARÍA**

RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	0	24	0	377,52 €
JOSE ALEJANDRO	ALMAZAN	PALENZUELA	45076370G	0	24	0	377,52 €
ALFONSO JOSE	CASTAÑO	CHACON	45071472M	0	24	0	377,52 €
JUAN LUIS	ARNET	VILLALTA	45096188L	0	24	0	377,52 €
JOSE ANTONIO	ROMERO	TORRES	45069669L	0	24	0	377,52 €
SALVADOR	RODAS	GUERRERO	45065832T	0	24	0	377,52 €
GONZALO	SANZ	RUIZ	45096054T	2	22	0	372,98 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	2	22	0	372,98 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	2	22	0	372,98 €
ISRAEL PAUL	GONZALEZ	GONZALEZ	45090827V	2	46	0	750,50 €
FRANCISCO J.	VALENZUELA	GUERRERO	45092091Q	4	44	0	745,96 €
JULIO JOSE	MORENO	DORADO	45079926H	30	18	0	686,94 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	GUERRA	45075821F	32	16	0	682,40 €
MANUEL	IGLESIAS	BARRIENTOS	45063400Y	16	32	0	718,72 €

**AGOSTO 2018**  
**ALMACÉN GENERAL**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN CARLOS	BARO	ANILLO	45075869D	19	1	2	318,67 €

**PARQUES Y JARDINES**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	BELTRAN	ARQUES	45074313V	0	10	20	629,30 €

**POLICÍA LOCAL (UIR FERIA)**

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
DIEGO	DORADO	ALONSO	45059975P	0	0	8	188,80 €
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	0	8	188,80 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	0	8	188,80 €
JOAQUIN	DIAZ	GONZALEZ	45085363G	0	0	8	188,80 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	0	0	8	188,80 €
JAVIER	GONZALEZ	MIAJA	45092390Q	0	0	8	188,80 €
FRANCISCO M.	SANCHEZ	BLANCO	45085697Q	0	0	8	188,80 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	SALAS	45090983N	0	0	8	188,80 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	0	0	8	188,80 €
FRANCISCO J.	GARCIA	GARCIA	45086622K	0	0	8	188,80 €
MARC	SOTERAS	SALVADOR	45099707L	0	0	8	188,80 €
FRANCISCO	ALMODOVAR	RUIZ	45085791H	0	0	8	188,80 €
JOSE MARIA	MARQUEZ	SALINAS	45090769M	0	0	8	188,80 €
JUAN RAMON	GALVAN	OCAÑA	45075575Z	2	1	5	160,65 €
ILDEFONSO	CANO	MARTIN	45069605R	2	1	5	160,65 €
ANTONIO	SANCHEZ	BLANCO	45073804Z	2	1	5	160,65 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	2	1	5	160,65 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	2	1	5	160,65 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	2	1	5	160,65 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	2	1	5	160,65 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	2	1	5	160,65 €
DAVID	MARTIN	ROMERO	45092292X	2	1	5	160,65 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	2	1	5	160,65 €
DANIEL	BALLESTEROS	VIÑUALES	45099418Y	2	1	5	160,65 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	2	1	5	160,65 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	2	1	5	160,65 €
JUAN ANTONIO	CONDE	RUIZ	45104688D	2	1	5	160,65 €



JESUS MANUEL	DOMINGUEZ	JIMENEZ	45093412A	2	1	5	160,65 €
JOAQUIN	JIMÉNEZ	CANCA	45078883X	2	1	5	160,65 €

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

#### **4º) ASUNTOS DE URGENCIA**

No se trataron Asuntos de Urgencia.

#### **5º) INFORMES DE GESTION**

Por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE